

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 23 DE JUNIO DE 1980

NÚM. 142

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 7.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y Base 5.ª de la convocatoria, se hace público que el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los aspirantes para la provisión en propiedad de plazas de ORDENANZAS Y CELADORES, por el procedimiento de OPOSICION LIBRE, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará dicho sorteo el próximo día veintiséis del corriente a las cinco de la tarde en las Dependencias del Palacio de esta Excm. Diputación Provincial.

León, 19 de junio de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 3140

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIO

Habiendo sido tomado en consideración por esta Diputación el Proyecto Reformado del de "Acondicionamiento del camino de acceso a Moral de Valcarce —1.ª Fase—", cuya reforma modifica totalmente el Proyecto primitivo, se encuentra expuesto al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días, al tratarse de obras declaradas

de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 16 de junio de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 3091

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEÓN

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 333/80 a la Empresa Mármoles Argos, S L., con domicilio en Alto Portillo, Km. 325. Valdela-fuente.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 3012

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

Hermanos Oblanca, S.A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales industriales procedentes de su factoría, sita en

San Andrés de Rabanedo (León), al cauce del río Bernesga, a través del colector municipal, en término municipal de León (León).

NOTA-ANUNCIO

Las aguas residuales se someterán a los siguientes tratamientos:

1) Desbaste, para eliminar sólidos gruesos, mediante reja con separación entre barras de 30 mm.

2) Separación de grasas mediante separadora dimensionados para un caudal de 3.5 l.

3) Depuración biológica mediante un proceso de Aeración-Decantación-Esterilización.

La aeración del efluente residual tiene lugar en una cámara, de 240 m3 de capacidad, que permite una aeración prolongada con un tiempo de retención de 96 horas.

La decantación se realiza en una cámara, de 40 m3 de capacidad, que permite un tiempo de retención de 3,2 horas. El paso del efluente, de la cámara de aeración a la cámara de decantación, se hace a través de una caja tranquilizadora en la que quedan retenidas las materias flotantes.

La esterilización del efluente se consigue con la adición de hipoclorito sódico.

El efluente tratado se verterá al cauce del río Bernesga, a través del colector municipal de San Andrés de Rabanedo (León), en término municipal de León (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones

de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 2 de junio de 1980.—
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.
3042 Núm. 1357.—1.360 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De acuerdo con las Bases que a continuación se transcriben, se convoca concurso-oposición restringido para la provisión de una vacante de Listero de personal, en los términos que a continuación se especifican:

Bases para la provisión de la vacante de "Listero" del Excmo. Ayuntamiento de León.

PRIMERA.—Se anuncia la provisión en propiedad, mediante el oportuno concurso-oposición restringido, de una plaza vacante de Listero.

SEGUNDA.—La plaza de Listero está encuadrada en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial de las Corporaciones Locales, Subgrupo Servicios Especiales, clase "Personal de Oficios", y está dotada con la retribución aplicable al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 como sueldo, más pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias.

TERCERA.—Solamente serán admitidos a tomar parte en este concurso-oposición restringido, los funcionarios que pertenezcan, sin discriminación, a la Plantilla Municipal de esta Corporación y justifiquen desempeñar o haber desempeñado en propiedad, al menos durante un año, empleo como Funcionario perteneciente a la Plantilla General.

CUARTA.—Quedarán excluidos de este concurso-oposición, aquellos que estén bajo los efectos de sanción por falta calificada como muy grave, en periodo de vigencia.

QUINTA.—Los que justifiquen tener derecho a tomar parte en el concurso-oposición restringido para la

provisión de la plaza indicada, elevarán solicitud dirigida al Ilmo. señor Alcalde y habrán de practicar los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

1) Escrito consistente en resolver dos problemas de aritmética elemental, según los supuestos que señale el Tribunal.

2) Escrito, redactando un parte de servicio, teniendo en cuenta los antecedentes que el Tribunal señale.

3) Contestar por escrito el cuestionario que, sobre las actividades de la función y conocimiento de la misma plantee el Tribunal.

Para la práctica de las tres pruebas a que se refiere este único ejercicio, se fija un tiempo de dos horas.

SEXTA.—Los miembros del Tribunal examinador, calificarán individualmente el único ejercicio de que consta esta prueba selectiva, pudiendo dar hasta 10 puntos en conjunto. La suma de puntos obtenidos por el opositor, dividida entre el número de miembros del Tribunal, será la puntuación del ejercicio respectivo. El mínimo que habrá de obtener el opositor en este único ejercicio para poder ser declarado apto, es de 5 puntos, y quedarán eliminados los que no lo alcancen.

SEPTIMA.—Terminados los exámenes, el Tribunal procederá a calificar los méritos de aquellos que hayan resultado con la calificación de aptos, clasificándoles por orden de puntuación, atendidos exclusivamente los méritos acreditados y que sean puntuables.

Los méritos puntuables y puntos a otorgar, son los siguientes:

Notas de concepto

A base del informe que emita sobre la conducta y dotes para la función requerida, el Jefe del Servicio respectivo, se puntuarán de la siguiente forma:

Excelente	3 puntos.
Buena	2 "
Mediana	1 "
Mala	0 "

Puntuación por títulos

Se considerará mérito, exclusivamente a efectos de calificación y sin beneficio alguno posterior al otorgamiento de la plaza, poseer título y se puntuarán como sigue:

Bachiller elemental	1 punto.
Bachiller superior	2 "
Maestro Nacional	2 "

Otros títulos similares y equiparables a los anteriores: 1 punto para el citado en primer lugar y 2 puntos para los citados en segundo y tercer lugar.

Cartas o menciones laudatorias

Por cada una: 0,25 puntos (el máximo a conceder por este concepto es de 1,50 puntos).

Premios en metálico

Por cada premio, carta o mención laudatoria, según corresponda y no por la totalidad de las que puedan haber obtenido, 1 punto.

Sanciones derivadas por faltas en el Servicio

Rebajarán la puntuación atribuida por méritos, en la siguiente proporción:

10 % por cada falta muy grave o grave.
5 % por cada dos faltas leves.

No se hará deducción alguna por sanciones, si hubiese transcurrido el tiempo prescrito de vigencia.

OCTAVA.—El Tribunal, una vez terminada la calificación de la Oposición y del Concurso, elevará la oportuna propuesta a la Comisión Municipal Permanente, que tendrá carácter unipersonal, a favor de aquel que haya obtenido en conjunto una mayor puntuación.

NOVENA.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, habrán de presentarse en las Oficinas de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento (Registro General de Entrada), dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los interesados habrán de acompañar a la instancia, certificación que acredite su permanencia y cargo actual en el Servicio correspondiente y Plantilla Municipal respectiva de este Excmo. Ayuntamiento, y que viene desempeñando el cargo en propiedad, por un periodo que exceda de un año. Igualmente acompañará los documentos que acredite los méritos alegados, y también, certificación de los premios y sanciones de que han sido objeto durante la prestación de sus servicios al Excelentísimo Ayuntamiento de León.

DECIMA.—El concurso-oposición se celebrará una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación del Programa, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el Tribunal, anunciará por medio de edicto, la hora, fecha y lugar en que tendrán lugar los ejercicios, que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, y de anuncio que remitirá la Presidencia el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DECIMOPRIMERA.—El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición, será presidido por el Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue, y de él formarán parte, según establece el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado; otro de la Dirección General de Administración Local; el Arquitecto Municipal, y el Secretario de la Corporación, en calidad de Vocales. Será Secretario de dicho Tri-

bunal, el Jefe del Negociado Central, salvo que asuma directamente tales funciones el de la Corporación Municipal.

DECIMOSEGUNDA.—Para lo no previsto, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y en el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, especialmente en cuanto a la regulación prevista en el artículo 102.2 del mismo.

Las Bases que anteceden fueron aprobadas por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en sesión de 20 de mayo último, y se hacen públicas para general conocimiento, y en especial para quienes puedan tener interés en la concurrencia al concurso-oposición a que se contrae.

León, 12 de junio de 1980.—El Alcalde (Ilegible).

3029 Núm. 1323.—4.280 ptas.

*Ayuntamiento de
Iguëña*

La Corporación Municipal en sesiones celebradas los días 26 de enero, 23 de febrero y 29 de marzo del presente año 1980, en relación con el Real Decreto 1.531/79 de 22 de junio, entre otros adoptó acuerdos para la regulación de asignaciones al Sr. Alcalde y demás miembros Corporativos, para el presente ejercicio de 1980.

El porcentaje máximo de acuerdo con el Presupuesto Ordinario, es de 472.250 pesetas, el cual será repartido de la siguiente forma:

De 24.000 pesetas para cada señor Concejal, anuales.

De 36.000 pesetas para cada señor Concejal, anual, de los que compongan la Comisión Permanente Municipal o sea Presidente de alguna comisión.

De 108.000 pesetas anuales para la Presidencia.

De 72.000 pesetas anuales para el primer teniente de Alcalde.

Dichas cantidades, serán percibidas por quienes no renunciaron a su cobro, mensualmente y en la cuantía que a cada uno corresponde.

Iguëña, 9 de junio de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 3036

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se

estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1980. Plazo 15 días

Palacios de la Valduerna	3021
Toral de los Guzmanes	3037
La Bañeza	3070
San Andrés del Rabanedo	3081
Cuadros	3082
Puebla de Lillo	3094
Villamoratiel de las Matas	3097

CUENTAS

Los Barrios de Luna, Cuentas municipales del pasado ejercicio de 1979, que comprenden: Las del presupuesto ordinario, valores independientes y auxiliares y las del patrimonio.—15 días y 8 más. 3020

Boca de Huérgano, Cuenta general de de la liquidación del presupuesto ordinario de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1979. 15 días y 8 más. 3035

Almanza, Cuenta general del presupuesto y cuenta de administración del patrimonio, ambas correspondientes al ejercicio de 1979.—15 días y 8 más. 3079

Cuadros, Cuentas generales del presupuesto, administración del patrimonio y de valores independientes del año 1979.—15 días y 8 más. 3082

EXPEDIENTES DE CREDITO

Vega de Infanzones, Expediente número 1 sobre modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor.—15 días hábiles. 3000

Villamejil, Expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1980.—15 días. 3071

ORDENANZAS

Villaobispo de Otero, Ordenanza reguladora de contribuciones especiales que regirá en este municipio.—15 días hábiles. 3038

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Laguna Dalga*

Habiendo sufrido un error de fechas en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL número 138 de fecha 18 de junio corriente, sobre el arriendo del campo por esta Junta Vecinal, se pone en conocimiento que, la subasta tendrá lugar el sábado día 28 de junio en las mismas condiciones que se exponen en el anterior anuncio.

Laguna Dalga, a 19 de junio de 1980.—El Presidente, Alfonso Mateos. 3115 Núm 1370.—260 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 413/80, se tramita autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Luis Otero Amado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Varas, contra D. Angel Martínez de la Mata, mayor de edad, industrial instalador, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 549.639 pesetas, y por medio de la presente se emplaza a dicho demandado, a fin de que dentro del término de nueve días, pueda comparecer en los autos, personándose en forma, si le conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en León, a trece de junio de mil novecientos ochenta.—E/. Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

3074 Núm. 1362.—520 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Luis Nieto Barrio, acctal. Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 26/80, se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de D. José Sánchez Reyero, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Fernández Valbuena, D.N.I. 9.529.375 y vecino de Fuentes de Peñacorada, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Finca rústica en Fuentes de Peñacorada, Municipio de Cistierna, al sitio "Coroniella". Polígono 5, parcela 213. Tiene una superficie de quince áreas y veinticuatro centiáreas. Linda: Norte, terreno común; Sur, Benito Díez Fernández; Este, María Aláez, y Oeste, terreno común.

2.—Finca rústica en Fuentes de Peñacorada, Municipio de Cistierna, al sitio "Epinadal". Polígono 6, parcela 46. Tiene una superficie de diez áreas y veintiséis centiáreas. Linda: Norte, terreno común; Sur, terreno común; Este, José Sánchez Reyero, y Oeste, Emilio Rodríguez.

3.—Finca rústica en Fuentes de Peñacorada, Municipio de Cistierna, al sitio "Vallejo Espinanto". Polígono 12, parcela 14. Tiene una superficie de seis áreas y setenta y una centiáreas. Linda: Norte, Teodoro Fernández; Sur, camino; Este, María Fernández, y Oeste, Teodoro Fernández.

4.—Finca rústica en Fuentes de Peñacorada, Municipio de Cistierna, al sitio "Soberón". Polígono 5, parcela

135. Tiene una superficie de once áreas y cuarenta y tres centiáreas. Linda: Norte, desconocido; Sur, Emilio Rodríguez Díez; Este, José Sánchez Reyero, y Oeste, Timoteo Fernández Alvarez.

5.—Finca rústica en Fuentes de Peñacorada, Municipio de Cistierna, al sitio "Llano de la Presa". Polígono 6, parcela 196. Tiene una superficie de siete áreas y sesenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Manuel Fernández Alvarez; Sur, Timoteo Fernández Alvarez; Este, Emilio Rodríguez Díez, y Oeste, Benjamín Rodríguez Alvarez.

6.—Finca rústica en Fuentes de Peñacorada, Municipio de Cistierna, al sitio "Bastella". Polígono 6, parcela 330. Tiene una superficie de cinco áreas y doce centiáreas. Linda: Norte, José Sánchez Reyero; Sur, Urbano Díez Fernández; Este, Timoteo Fernández Alvarez, y Oeste, monte de U.P. número 474.

7.—Finca rústica en Fuentes de Peñacorada, Municipio de Cistierna, al sitio "Villares". Polígono 7, parcela 178. Tiene una superficie de siete áreas y cincuenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Elisa Fernández Aláez; Sur, Hros. de Valentín Ruiz Díez; Este, Victoria Alvarez Alvarez, y Oeste, María Alvarez Rodríguez.

8.—Finca rústica en Fuentes de Peñacorada, Municipio de Cistierna, al sitio "Cogorro". Polígono 7, parcela 215. Tiene una superficie de diez áreas y 0,9 centiáreas. Linda: Norte, María-Asunción Rodríguez Díez; Sur, Valdora Rodríguez; Este, Valdora Rodríguez Díez, y Oeste, Hros. de Ramón Fernández.

9.—Finca rústica en Fuentes de Peñacorada, municipio de Cistierna, al sitio "Masriegas". Polígono 9, parcela 135. Tiene una superficie de diez áreas y dieciséis centiáreas. Linda: Norte, Jesús Aláez Alvarez; Sur, Antonia Díez Díez; Este, José Sánchez Reyero, y Oeste, camino.

10.—Finca rústica en Fuentes de Peñacorada, Municipio de Cistierna, al sitio "La Cuesta o La Riva". Polígono 9, parcela 155. Tiene una superficie de tres áreas y ochenta y una centiáreas. Linda: Norte, Isabel Tejerina Fernández; Sur, Emilio Rodríguez Díez; Este, Iglesia de Fuentes, y Oeste, Urbano Díez Fernández.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieren resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a nueve de abril de mil novecientos ochenta. — Luis Nieto Barrio.—El Secretario (Ilegible).

2976 Núm. 1298.—2.320 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Benavente

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Benavente y su partido en autos de menor cuantía núm. 178/79, seguidos a instancia de D. Felipe Herrero Paramio, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Benavente, contra D. Enrique Mancha Martínez, mayor de edad y vecino de Villaquejida, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y con arreglo al tipo de tasación de la siguiente finca propiedad del demandado:

Una casa situada en la carretera 630. Sevilla-Gijón, dentro del casco urbano de Villaquejida, compuesta de dos plantas, la baja destinada a cafetería y la segunda a vivienda, compuesta de varias habitaciones, de una extensión superficial aproximada incluido un huerto que tiene al fondo, de unos doscientos veinte metros cuadrados, y linda: derecha entrando, plantío de don Elías Huerga; izquierda, casa de Iluminada de León, huerta de Carmina Zapatero, y frente, con la carretera mencionada. Dos millones ochocientos mil pesetas es la tasación.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de julio próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán acreditar su personalidad mediante exhibición del D. N. I. y consignar el diez por ciento del valor que sirve de base para esta primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido precio; que no se han aportado títulos, entendiéndose que el rematante presta su conformidad con esta circunstancia; que el remate padrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Benavente, a diez de junio de mil novecientos ochenta. — (Firma ilegible).—El Secretario (ilegible).

3017 Núm. 1329.—1.140 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de notificación y emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de cognición núm. 186 de 1979, seguido en este Juzgado a instancia de la Compañía Mercantil «José de Ezpeleta, S. A.», con domicilio en Bilbao, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra la Compañía Mercantil «Mármoles Argos, S. A.», en la persona de su Director Gerente o legal representante de la

misma, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a la expresada demandada en la persona de su Director Gerente o legal representante de la misma por medio de la presente, para que en el término de seis días comparezca en autos conforme determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y una vez que comparezca se le concederán tres días para contestar la demanda en la forma prevista por la Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada Entidad Mercantil «Mármoles Argos, S. L.», en la persona de su Director, Gerente o legal representante de la misma, en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en León, a siete de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario, (ilegible).

2992 Núm. 1309.—820 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 229-233/80, instados por Andrés Avelino Núñez Núñez y 4 más, contra Prelesa, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia «in voce» cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Prefabricados Leoneses, S. A. (Prelesa), a pagar a Andrés Avelino Núñez Núñez la cantidad de 74.271 pesetas por salarios devengados más 7.427 pesetas por interés de mora; a Daniel Feinos Asenjo la cantidad de 75.975 pesetas por salarios devengados más 7.597 pesetas por interés de mora; a Ananías Callado Castellanos la cantidad de 72.833 pesetas por salarios devengados más 7.283 pesetas por interés por mora; a Tomás García Gutiérrez la cantidad de 42.188 pesetas por salarios devengados más 4.218 pesetas de interés por mora y a Fortunato Lozano de Lucas la cantidad de 85.966 pesetas por salarios devengados más 8.596 pesetas por interés de mora.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Firmado. J. L. Cabezas Esteban.—G. F. Valladares Rico.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Prefabricados Leoneses, S. A., (Prelesa), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a seis de junio de mil novecientos ochenta.

2996